



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.**

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO.

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y
SUPLENTE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro a once de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el día diez de abril del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----


Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO.

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y
SUPLENTE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS. 1 El oficio No. SE/1039/24 recibido el ocho de abril del año en curso en el correo electrónico institucional st.queretaro04@ieeq.mx de la Secretaría Técnica, con el folio 0000064, remitido por el Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y su anexo, el escrito signado por el arquitecto Ricardo Astudillo Suarez, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México² ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ mediante el cual se solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente del Partido ante este consejo. 2. El escrito recibido con el folio 0000065, signado por el ciudadano José Antonio Orozco Terrazas Representación Propietaria acreditada; mediante el cual manifiesta su autorización de recibir notificación por correo electrónico, asimismo señala domicilio para oír y recibir notificaciones personales y precisa número telefónico para lo conducente. 3. Y el escrito recibido con el folio 0000067, signado por el ciudadano Noé Said Fuentes Cortes Representación suplente acreditada; mediante el cual manifiesta su autorización de recibir notificación por correo electrónico, asimismo señala domicilio para oír y recibir notificaciones personales y precisa número telefónico para lo conducente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos el oficio y escritos de cuenta, así como sus anexos respectivos. El primero consta de una foja útil, con texto por uno solo de sus lados, y su anexo consta de cuatro fojas útiles, con texto por uno de sus lados; el segundo que consta de una foja con texto por uno solo de sus lados y su anexo una copia simple de credencial para votar con texto en uno solo de sus lados; y el tercer escrito, consta de

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

² En adelante El Partido.

³ En adelante El Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

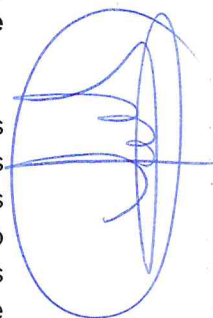
Se adjunta útil con texto en uno solo de sus lados y su anexo que consta una copia simple de credencial para votar con texto en uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Acreditación de la Representación Propietaria y suplente. Del primer oficio de cuenta, se advierte que el arquitecto Ricardo Astudillo Suarez, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México acredita como representantes propietaria y suplente ante este Consejo, en los términos siguientes:

Consejo Distrital 04	Propietaria
	Nombre: José Antonio Orozco Terrazas.
	Correo: Eliminado correo electrónico
	Teléfono: Eliminado teléfono
	Suplente
	Nombre: Noé Said Fuentes Cortes
	Correo: Eliminado correo electrónico
	Teléfono: Eliminado teléfono

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al ciudadano **José Antonio Orozco Terrazas**, como representante propietario y a Noé Said Fuentes Cortes como representante suplente, respectivamente; designadas por el **Partido Verde Ecologista de México**, ante este Consejo.

TERCERO. - Respecto del segundo y tercer escrito se acuerdan favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico señalado por los representantes propietario y suplente respectivamente, y de los domicilios para oír y recibir notificaciones personales, los mencionado en sus escritos. En este sentido, se les tiene señalando correo electrónico para las notificaciones que deba llevar a cabo este Consejo, y señalados los domicilio únicamente para oír y recibir notificaciones personales los anteriormente mencionados, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y V del artículo 50, fracción II del artículo 51 y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y fracciones V y VI del artículo 55 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

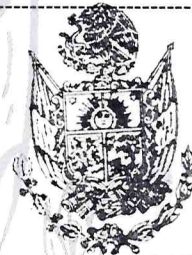
CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; respecto del oficio y los escritos de cuenta, se ordena agregar sus anexos correspondientes al expediente al rubro anotado, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD04/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro